



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Vicecoordinadora  
Partido Revolucionario Institucional



Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022.  
**CCDMX/III/VGP-PRI/DMFC/70/2022**

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
PRESENTE.**

Estimado Presidente.

El día 29 de noviembre de 2022, la Presidencia la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, tuvo a bien hacer llegar a los correos de las y los diputados integrantes de dicha dictaminadora, la convocatoria correspondiente para poder llevar a cabo la **Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, programada para el día miércoles 07 de diciembre del año en curso a las 16:00 horas por vía remota.**

Durante dicha reunión se registró una asistencia de 9 diputadas y diputados, por lo que se formalizó el quórum legal para realizar la sesión. En el orden del día también se lee que en los numerales VI y VII, se analizarían y en su caso aprobarían los siguientes dictámenes:

VI. Dictamen por el que se aprueban con modificaciones once iniciativas con proyecto de decreto para **reformular la Ley orgánica y el Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México** que comprende las siguientes iniciativas:

VII. Dictamen que presenta la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias del Congreso de la Ciudad de México, II legislatura, respecto a seis iniciativas con proyecto de decreto para **reformular los artículos 260 y 262 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.**

Habiendo señalado que la asistencia registrada fue de 9 diputadas y diputados, registrados **a los 10 minutos con 34 segundos de la transmisión** que se encuentra en la plataforma de Youtube, apartado Congreso CDMX, sesiones; **me permito exponer lo siguiente:**

**1.-** En cuanto a la aprobación de los dictámenes que aplicarían a la Ley Orgánica y al Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, y también considerados como **LEYES CONSTITUCIONALES**, según el **inciso b; del apartado D, del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México;** es de recordar que este tipo de instrumentos **necesitan la aprobación de las dos terceras partes de las y los diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras.**

Por su parte, el numeral 6 del artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las leyes y decretos deberán aprobarse por la mayoría de las y los diputados, con excepción de **las leyes constitucionales, que deberán ser aprobadas por el voto de las dos terceras partes de las y los integrantes del Congreso de la Ciudad. El procedimiento para su creación y reforma será establecido por la ley.**

Es así que en mandato de este último renglón de ese artículo constitucional, el artículo 20, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, rescata el espíritu de aquella e indica que:

**Artículo 20. ...**

...

*Las leyes y decretos deberán aprobarse por la mayoría de las y los Diputados presentes, **con excepción de las leyes constitucionales, que deberán ser aprobadas por el voto de las dos terceras partes de las y los integrantes del Congreso.** El procedimiento para su creación y reforma será conforme a lo establecido por la presente ley.*

Si bien es cierto que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su Sección Sexta, Del Dictamen, no se precisa como se deberán votar los dictámenes de **LEYES CONSTITUCIONALES**, también lo es que, al existir un vacío legal, se debe aplicar supletoriamente la Ley Orgánica del Congreso, específicamente, el tercer párrafo del precepto legal ya descrito, donde **SÍ se señala claramente como se deben aprobar dichas leyes.**

Ejemplo de ello, es el proceso que siguieron diversas reformas aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos de este poder, en tema concreto de reformas y adiciones a la **LEY CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, norma de carácter constitucional, y cuyos dictámenes que **se han aprobado con el voto de las dos terceras partes de las y los integrantes de dicha comisión, siguiendo la misma suerte en el Pleno de Diputados**

Ahora bien, para sustentar lo dicho sin espacio a la especulación, me permití elaborar un seguimiento minuto a minuto de la sesión de referencia, donde se detectan irregularidades como el hecho **de no haber sometido a votación en lo general el proyecto de ninguno de los dos dictámenes** y posteriormente, como indica la norma, las reservas y modificaciones que se hubieren inscrito con antelación. **Particularmente en el segundo dictamen la votación que se alcanzó es de 7 diputadas y diputados, siendo 15 los integrantes, LO CUAL HACE INVALIDO EL DICTAMEN.**



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Vicecoordinadora  
Partido Revolucionario Institucional



II LEGISLATURA

En abono de lo anterior, en cuanto al procedimiento de votación en lo general y después de manera integral con modificaciones; insistir en que los pasos para la aprobación de un dictamen que se aplica en el pleno de diputados son los mismos en el procedimiento que siguen las Comisiones. Esto puede observarse específicamente el artículo 129 fracción I del Reglamento del Congreso, que señala:

**Artículo 129.** Las discusiones en lo general de los dictámenes con proyecto de ley o de decreto, se sujetarán a lo siguiente:

I. se discutirán y votarán en lo general **Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR CADA UNO DE SUS ARTÍCULOS**, cuando conste de un solo artículo será discutido sólo en lo general;

...

Como complemento, el artículo 135, también del Reglamento del Congreso, indica:

**Artículo 135.** La discusión de los dictámenes con proyectos de ley o decreto en lo particular, **IMPLICA LA RESERVA DE ARTÍCULOS DETERMINADOS PARA SU ANÁLISIS.**

*Las reservas tendrán que presentarse por escrito antes del inicio de la discusión del dictamen y se registrarán ante la coordinación de servicios parlamentarios mismo que su vez enviará de manera inmediata una copia a la presidencia de la mesa directiva, a la presidencia de la junta, salvo que se discuta un dictamen como resultado de la modificación al orden del día, en cuyo caso, las reservas se presentarán en el transcurso de la discusión en lo particular.*

La ausencia de estos pasos de sometimiento a valoraciones y votación, en ese orden, (primero en lo general y luego en lo particular), en el proceso dictado por el presidente de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, **no se permitió desahogar lo estipulado en los artículos del 136 al 139 del Reglamento del Congreso.**

**En cuanto al proceso votación del segundo instrumento, ADEMÁS** de haber sucedido lo mismo que en el Dictamen previo, en cuanto a no someterlo primero en lo general y haber incluido las aportaciones directamente, sin el procedimiento secundario de reservas, es claro, según consta en el video citado en el quinto párrafo de este oficio **UNA DIPUTADA VOTÓ ESTANDO SU CÁMARA APAGADA**, lo que contraviene las Reglas para desarrollar las sesiones vía remota para el Pleno, Mesa Directiva, Junta, Conferencia, Comisiones, Comités y la Comisión Permanente, específicamente, las reglas 12, inciso f; 16, inciso f y 17, inciso f, cuya consecuencia **es la invalidez de su voto, tal cual se aplica en las sesiones de JUCOPO y de CONFERENCIA.**



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Vicecoordinadora  
Partido Revolucionario Institucional



II LEGISLATURA

Para mayor ahondamiento, se presenta un resumen del minuto a minuto de ambos procesos de aprobación.

**2.- Resumen del MINUTO A MINUTO** para evidenciar aspectos a valorar en cuanto al cumplimiento de ley del **Primer Dictamen** por el que se aprueban con modificaciones doce iniciativas con proyecto de decreto para reformar la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

MINUTO	ACCIÓN	COMENTARIOS
Minuto 25 con 52 segundos del video	Se invita a las y los presentes a <b>realizar consideraciones al dictamen.</b>	<b>No se vota en lo general al término de la presentación y consideraciones</b>
Entre el minuto 26 y el minuto 32 del video	Se enlistan la Dip. Guadalupe Morales rubio y la Dip. Marisela Zúñiga; <b>la primera para pedir que se retiren los instrumentos que se refieran a los artículos 260, 261, y 262 del Reglamento del Congreso, por ser materia de otro dictamen</b> que se pretende poner a consideración más adelante; y la intervención de la Dip. Zúñiga se refiere a <b>retirar la propuesta de que las y los secretarios técnicos tengan la posibilidad de citar a sesión de asesores.</b>	No se ha sometido en lo general el dictamen y ya están <b>proponiendo cambios específicos.</b>
Minuto 33	El presidente, en uso de la palabra <b>señala que hay dos propuestas de modificación del dictamen y le solicita al Dip. Secretario que en votación económica ponga a consideración</b> la propuesta de la Dip Morales para su aprobación.	<b>No se ha sometido en lo general el dictamen y ya están votando en lo específico cambios al dictamen</b>
Minuto 33 con 54 segundos	Se aprueba de <b>manera económica la adición de las propuestas de la Dip. Morales</b>	No se ha sometido en lo general el dictamen y <b>aprobaron cambios específicos</b>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Vicecoordinadora  
Partido Revolucionario Institucional



II LEGISLATURA

<p>Entre el minuto 34 con cero segundos y 34 con 16 segundos</p>	<p>En uso de la palabra el presidente <b>sentencia que se adicionan las observaciones y las propuestas y por la Dip. Morales al dictamen en los términos que ha propuesto</b></p>	<p>No se ha sometido en lo general el dictamen y <b>se aplicaron cambios específicos al dictamen</b></p>
<p>Minuto 34 con 54 segundos</p>	<p>En un acto por separado e <b>inmediatamente sucede lo mismo con la propuesta de la diputada Zúñiga,</b></p>	<p>No se ha sometido en lo general el dictamen y se <b>aplicaron cambios específicos al dictamen</b></p>
<p>En el minuto 35 con 12 segundos</p>	<p>El Presidente solicita <b>se vote de manera nominal el dictamen con las modificaciones ya incluidas, presentadas por la Dip Guadalupe Morales y la Dip. Marisela Zúñiga.</b></p>	<p><b>El proceso era al revés.</b>  <b>Primero en lo general. Las reservas. Luego votación en conjunto.</b></p>
<p>Minuto 38 con 28 segundos</p>	<p><b>Se aprueba la votación 8 votos a favor</b> cero en contra, cero abstenciones. <b>la Dip. Marisela Zúñiga no voto porque no tenía prendida su pantalla ni su micrófono</b></p>	<p><b>Se aprueba apenas con mayoría simple, no con calificada.</b></p>
<p>Minuto 38 con 38 segundos</p>	<p><b>El diputado presidente, en uso de la voz da por aprobado un dictamen</b></p>	<p><b>Al ser un dictamen de una LEY CONSTITUCIONAL, debe ser aprobado por dos terceras partes de los integrantes. Por lo que el dictamen no cumple con la normativa interna</b></p>



# CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Vicecoordinadora

Partido Revolucionario Institucional



II LEGISLATURA

Nótese que en el proceso ordenado por el Presidente de la Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, **no se llevó a cabo la votación en lo general del proyecto de dictamen, no se registró que las aportaciones fueran reserva de porciones o artículos para discutirlos uno a uno y en su caso, para sumarlos a la votación en conjunto del dictamen en lo general y en lo particular de los artículos reservados.**

**3.- Resumen del MINUTO A MINUTO** para evidenciar aspectos a valorar en cuanto al cumplimiento de ley del **Segundo Dictamen** para reformar los artículos 260 y 262 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en materia de términos para la atención de asuntos, y su conclusión.

MINUTO	ACCIÓN	COMENTARIO
Minuto 39 con 4 segundos del video	Inicio de desahogo del dictamen	Lo presenta. Y cometiendo <b>el mismo error, no lo somete a votación en lo general.</b>
Minuto 46 con 26 segundos del video	En uso de la palabra el diputado presidente, <b>solicita que se someta a las y los diputados las propuestas de la Dip. Morales</b>	No se ha sometido en <b>lo general el dictamen y ya están proponiendo cambios específicos.</b>
Minuto 46 con 56 minutos	Se <b>aprueba por mayoría las modificaciones propuestas por la Dip. Morales</b>	No se ha sometido en lo general el dictamen y <b>aprobaron cambios específicos</b>
Minuto 47 con 22 segundos del video	En uso de la palabra el diputado presidente, <b>solicita al diputado Secretario que tome la votación nominal de las y los diputados con las observaciones y adiciones que propuso la diputada Morales</b>	No se ha sometido en lo general <b>el dictamen y aprobaron cambios</b>
Minuto 48 con 32 a 36 segundos	<b>Momento en que vota la Dip Leticia Estrada Hernández tiene apagada su pantalla, lo cual invalida su voto</b>	<b>Viola las reglas para las sesiones remotas, específicamente la 12, inciso f; la 16 inciso f y 17 inciso f</b>
Minuto 50 con 10 segundos del video	El <b>dictamen se aprobó de manera nominal con 8 votos a favor.</b>  <b>Considérese un voto nulo.</b>	Votan el Dip. Gaviño, el Dip. Martínez, la Dip. Medina; la Dip. Leticia Estrada <b>(sin pantalla prendida, lo cual viola su voto)</b> ; el Dip. Temístocles; la Dip. Morales; el Dip. Macedo y la Dip. Batres.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Vicecoordinadora  
Partido Revolucionario Institucional



Hago notar que cualquier persona interesada puede ratificar mediante la observación cuidadosa, del video respectivo, las faltas a la norma que he referido y me atrevo a concluir **que son evidentes las violaciones a nuestra norma en el proceso de dictaminación de los Proyectos de Decreto, por lo que me permito, respetuosamente, solicitarle a usted lo siguiente:**

Que al amparo del artículo **29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, particularmente las fracciones VII, XV y XIX, se sirva analizar los casos arriba citados, con una visión de imparcialidad y objetividad, a efecto de no dejar duda alguna sobre la legalidad o no, de dichos instrumentos y hasta no estar legalmente respaldados no enlistarlos en el orden del día.**

Le solicito también que, **en aras de no minimizar el peso específico que ocupa la Constitución Política de la Ciudad de México, así como las leyes constitucionales, entre las que se encuentran las que se pretenden modificar con los proyectos de decreto que se analizaron, y para que prevalezca el peso específico de una figura legal que es constitucional,** que en su carácter de Presidente, someta ante los integrantes de su Mesa Directiva, a estudio, análisis y en su caso, aprobación, la validez de los proyectos de decreto en cita, a efecto de corroborar si cumplen o no, con los requisitos legales del caso, y **solo así, se tenga certeza para incluirlos en el orden del día de la sesión ordinaria respectiva de Pleno.**

Es importante tener en cuenta la interpretación de la existencia de una **Mayoría Calificada, para este caso y los subsecuentes, es aquella que se consolida sobre la base de las y los diputados integrantes del Congreso, y no así, sobre las y los diputados presentes en la sesión respectiva.**

Sin más por el momento, agradeciendo la atención a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

*Dip. Mónica Fernández*

**DIP. MÓNICA FERNÁNDEZ CÉSAR  
VICECOORINADORA**

c.c.p.- Mtro. Alfonso Vega González.- Coordinador de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México.